RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE "ACTUACIONES DE APOYO AL COMERCIO RURAL DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS RURALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS", PARA EL AÑO 2026, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2026, (BOC N.º 152 DE 30/07/2026) DE ACUERDO A LAS BASES REGULADORAS APROBADAS POR ORDEN DE 9 DE JULIO DE 2026 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE "ACTUACIONES DE APOYO AL COMERCIO RURAL DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS RURALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS" (BOC nº 145 de 21 de julio de 2026).

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración reunida el día 7 de octubre de 2026, relativa a la concesión provisional de subvenciones al amparo de la Resolución de 22 de julio de 2026 (BOC nº 152 de 30/07/2026) de convocatoria de subvenciones a proyectos de "Actuaciones de apoyo al comercio rural de las Zonas Comerciales Abiertas Rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2026, y formulada por la Comisión formada a tal efecto,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 9 de julio de 2026 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de "Actuaciones de apoyo al comercio rural de las Zonas Comerciales Abiertas Rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2026, (BOC nº 145 de 21 de julio de 2026) y convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2026 (BOC nº 152 de 30/07/2026).

Segundo.- Las bases reguladoras antedichas establecen que los proyectos subvencionables serán los que tienen por objeto dinamizar una zona comercial abierta rural, de los municipios rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias, con actuaciones de gestión de los intereses comunes que mejoren la competitividad del pequeño y mediano comercio, la promoción de una imagen unitaria y mejorada, así como la organización de actividades que hagan más atractivo, activo y ameno ese emplazamiento.

En concreto, será objeto de subvención:

- La Creación y potenciación de unidades gerenciales.
- Constitución de marcas o diseño común de productos o establecimientos.
- Actuaciones de dinamización y promoción de la Zona Comercial Abierta Rural.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes se extendió durante un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Resolución de convocatoria antedicha para la concesión de subvenciones a Proyectos de "Actuaciones de apoyo al comercio rural de las Zonas Comerciales Abiertas Rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2026"

Cuarto.- Por Resolución n.º 702/2026 de 5 de octubre de 2026, se nombran los miembros de la comisión técnica de evaluación a la que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el apartado 4 del artículo 24, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- El 14 de octubre 2026, el órgano instructor, a la vista del informe de Evaluación, eleva la propuesta de resolución provisional al Director General de Comercio y Consumo.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000WAGKBPtV/mgB4dIlUhBd1g==

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente por el que se determinan el número, denominaciones y competencias y orden de precedencias de las Consejerías, organiza la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos y en virtud de los establecido en el Decreto 123/2023, de 17 de julio, se determina la estructura central y periférica, así como, las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Segundo.- La presente Resolución de concesión provisional se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y posteriores modificaciones y en las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria, aprobadas mediante Orden de 9 de julio de 2026 (BOC nº 145, de 21 de julio de 2026) y convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2026 (BOC nº 152 de 30/07/2026).

Tercero.- La presente Resolución se dicta con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, que tiene una dotación económica para la presente convocatoria, de trescientos mil (300.000,00) euros distribuido de la siguiente forma: doscientos cincuenta mil (250.000,00) euros con cargo el presente ejercicio 2026, y cincuenta mil (50.000,00) euros con cargo al ejercicio 2027, importes que encuentran cobertura presupuestaria en la Aplicación Presupuestaria 15.05.431B.780.02, 237G0336 “Programa de desarrollo comercial rural”.

Cuarto.- La concesión de la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto.- La base reguladora 18ª dispone lo relativo a *la reformulación de solicitudes*, y en la base 19ª se dispone la *lista de reserva* “…. *Con el resto de las solicitudes que no pudieran ser atendidas por falta de crédito, se conformará así mismo una lista de reserva, igualmente por orden de puntuación, para ser atendida con cargo a los créditos consignados a través de las modificaciones presupuestarias, previas a la resolución que ponga fin al procedimiento, que se puedan producir en cada ejercicio presupuestario o por las posibles renuncias o por los incumplimientos en los plazos previstos, que será elevado al órgano concedente a través del órgano instructor.-*

Sexto.- La *Base reguladora 18ª* dispone *:”...La Resolución provisional será notificada a los interesados estableciéndose en la correspondiente convocatoria …. ”*.

El apartado séptimo de la Resolución de convocatoria de subvenciones a proyectos de “Actuaciones de apoyo al comercio rural de las Zonas Comerciales Abiertas Rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2026, contempla que “...La resolución provisional será publicada, a través del aplicativo de gestión de la subvención, sin perjuicio de que se puedan establecer otros medios de publicación o notificación complementarios, como el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias..”

Séptimo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento ha sido observada la normativa de aplicación contenida en las bases reguladoras.

Octavo.- De conformidad con la Resolución de 27 de diciembre del 2024 (BOC n.º 261 de 31 de diciembre del 2024), por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, cuyo ANEXO 1.1 autoriza las

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000WAGKBPtV/mgB4dIlUhBd1g==

condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, así como que su ejecución y su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidos, el pago de la subvención se efectuará por anticiàdo, previa solicitud del mismo, sin perjuicio de que la entidad beneficiaria pueda solicitar pagos parciales de conformidad con la base 22ª apartado 2.3..

En base al anterior Acuerdo de Gobierno, mediante Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos n.º 72/2025 de 17 de octubre, se han aprobado las directrices generales que, con vigencia indefinida, orientarán la elaboración de los planes anuales de actuación para la comprobación de la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Conceder con carácter provisional las subvenciones a las entidades beneficiarias relacionados en el ANEXO I de la presente Resolución, por las cuantías establecidas en el mismo.

Segundo.- Desestimar las subvenciones a los solicitantes relacionados en el ANEXO II, por los motivos que se especifican.

Tercero.- La subvención se destinará a sufragar los gastos aprobados de los proyectos presentados, quedando el otorgamiento de las citadas subvenciones bajo las condiciones generales contenidas en las bases que rigen la convocatoria así como en lo contenido en la presente Resolución.

Cuarto. - Los beneficiarios relacionados en el ANEXO I disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la de la Administración Pública, para **aceptar** la subvención concedida. Para ello cumplimentarán y presentarán ante la Dirección General de Comercio y Consumo, el modelo de aceptación aprobado con la convocatoria (ANEXO III), de forma telemática a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/11022

En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del plazo concedido se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Quinto.- Los plazos de presentación de solicitudes de **abono anticipado** para el importe de las anualidades **2026 y 2027**, finalizarán a la misma vez que la fecha de aceptación. Para ello cumplimentarán y presentarán ante la Dirección General de Comercio y Consumo el modelo de abono anticipado (ANEXO VI), de forma telemática a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria , https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/11022.

Sexto.- Para lo beneficiarios que hayan solicitado **el abono anticipado** se modifican los plazos de realización y justificación de la actividad a desarrollar en la convocatoria del 2026, tanto si la subvención concedida tiene carácter anual o plurianual, estableciendo el plazo de ejecución del proyecto subvencionado al **31 de marzo de 2027** y el plazo de justificación al **20 de abril de 2027.**

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000WAGKBPtV/mgB4dIlUhBd1g==

Séptimo.-El beneficiario deberá adecuar las medidas de difusión al objeto subvencionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

En el desarrollo de la actividad subvencionada se hará referencia en todo momento a la financiación del Gobierno de Canarias, debiendo aparecer en su caso, el anagrama del mismo atendiendo a la normativa vigente sobre identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias.

En este sentido, se usará en todo momento en la ejecución de los proyectos, de forma obligatoria, el Manual de Identidad que contiene la definición de los elementos gráficos de comunicación y signos identificativos de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, disponible en la web de la Dirección General de Comercio y Consumo".

Octavo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/destacados_menu_home/tablon_anuncios, tal y como se prevé en el apartado séptimo de la Resolución de 22 de julio de 2026 (BOC nº 152 de 30/07/2026) de convocatoria de concesión de subvenciones a proyectos de Actuaciones de apoyo al comercio rural de las Zonas Comerciales Abiertas Rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2026, y surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

David Eladio Mille Pomposo

(Delegación (BOC nº 203, de 16/10/2023).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000WAGKBPtV/mgB4dIlUhBd1g==

ANEXO I

ASOCIACIONES

EXP. APLICATIVO	ASOCIACIONES	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	PTOS TOTALES	% MAX	SUBVENCIÓN 2026	SUBVENCIÓN 2027	SUBVENCIÓN TOTAL	TOTAL INVERSIÓN APROBADA 2026	TOTAL INVERSIÓN APROBADA 2027	TOTAL INVERSIÓN APROBADA
ZR2026010001	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE ARAFO ASEPRAF	ARAFO en crecimiento de las manos de sus comercios.	**83.000,00 €**	30,12	43,01 %	15.000,00 €	0,00 €	**15.000,00 €**	20.000,00 €	0,00 €	**20.000,00 €**
ZR2026010004	ASOC EMPRESARIOS DEL SAUZAL	Subvención a proyectos de actuaciones de apoyo al comercio rural de las Zonas Comerciales Abiertas Rurales — Convocatoria 2026-2027	**5.000,00 €**	38,25	54,63 %	0,00 €	2.731,64 €	**2.731,64 €**	0,00 €	3.642,18 €	**3.642,18 €**
ZR2026010005	ASOCIACION EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO RURAL, TURISTICO , CULTURAL Y ECONOMICO DE ARTENARA (EDARTE)	Gerencia, Publicidad y Dinamziación de la ZCA de ARTENARA 2026-2027	**8.000,00 €**	26,10	37,28 %	0,00 €	2.937,40 €	**2.937,40 €**	0,00 €	2.937,40 €	**2.937,40 €**
ZR2026010006	ASOC COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE SAN ANDRES Y SAUCES	Impulsa Comercio Rural: Promoción y Visibilidad	**8.000,00 €**	35,81	51,14 %	3.068,47 €	1.022,82 €	**4.091,29 €**	3.068,47 €	1.022,82 €	**4.091,29 €**
ZR2026010007	ASOC DE EMPRESARIOS DE EL PASO	Acciones de dinamizacion zona comercial Abierta de El Paso Crece	**18.750,00 €**	57,47	82,07 %	11.791,87 €	3.208,13 €	**15.000,00 €**	14.739,84 €	4.010,16 €	**18.750,00 €**
ZR2026010008	ASOC.EMPRESARIOS PROFESIONALES AUTONOMOS MACENSES	Más que comercio, en Villa de Mazo	**8.000,00 €**	30,41	43,43 %	1.857,67 €	1.401,55 €	**3.259,22 €**	1.857,67 €	1.401,55 €	**3.259,22 €**
ZR2026010009	ASOC PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE BREÑA ALTA	Promoción comercial de BREÑA ALTA 2026-27	**18.969,30 €**	66,25	94,61 %	10.514,15 €	4.485,85 €	**15.000,00 €**	13.142,68 €	5.607,32 €	**18.750,00 €**
ZR2026010010	ASOC DE EMPRESARIOS DE LA VILLA TEGUESTE	Tegueste avanza	**21.082,00 €**	42,22	60,30 %	9.386,29 €	3.326,15 €	**12.712,44 €**	11.732,87 €	4.157,68 €	**15.890,55 €**
ZR2026010011	ASOC TAJINASTE AZUL MICROEMPRESAS Y AUTONOMOS DE VALSEQUILLO ASOCIADOS	Tajinaste en flor	**13.730,00 €**	37,66	53,78 %	5.377,91 €	2.005,96 €	**7.383,88 €**	6.722,39 €	2.507,45 €	**9.229,84 €**
ZR2026010012	ASOC CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE TAZACORTE (COEMTA)	Dinamizando el comercio rural 2026/2027	**8.000,00 €**	29,85	42,63 %	3.410,67 €	0,00 €	**3.410,67 €**	3.410,67 €	0,00 €	**3.410,67 €**
ZR2026010013	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE SAN MATEO - AESAM	Vive San Mateo 2026	**3.990,00 €**	40,73	58,18 %	2.321,20 €	0,00 €	**2.321,20 €**	2.321,20 €	0,00 €	**2.321,20 €**
ZR2026010016	ASOCIACION DE EMPRESARIOS PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE BREÑA BAJA	Dinamizacion Breña Baja	**20.500,00 €**	50,66	72,35 %	10.961,73 €	2.568,59 €	**13.530,33 €**	14.981,19 €	3.510,44 €	**18.491,63 €**
ZR2026010019	ASOC.DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE AGAETE – AEGA	AGAETE, Comercio vivo. Historias que hacen pueblo	**18.750,00 €**	39,95	57,06 %	7.959,36 €	2.653,12 €	**10.612,49 €**	9.949,21 €	3.316,40 €	**13.265,61 €**
ZR2026010020	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE VALLESECO "AEV",	VALLESECO Te enamora-2026-27	**18.500,00 €**	34,46	49,21 %	6.634,45 €	2.211,48 €	**8.845,93 €**	8.293,06 €	2.764,35 €	**11.057,42 €**
ZR2026010021	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ACTIVIDADES DIVERSAS (ASETEROR)	Agüita con TEROR 2026-27	**18.750,00 €**	41,85	59,77 %	8.270,46 €	2.756,82 €	**11.027,27 €**	10.338,07 €	3.446,02 €	**13.784,09 €**
ZR2026010022	ASOC PEQ Y MED EMPRESARIOS DE MOYA AEMOYA	MOYA se mueve – Comercio activo 2026-2027	**18.750,00 €**	38,89	55,54 %	7.669,13 €	2.556,38 €	**10.225,51 €**	9.586,41 €	3.195,47 €	**12.781,88 €**
ZR2026010023	ASOCIACION EMPRESARIAL ALDEANA ASEMPRAL	LA ALDEA contigo - Comercio, Cercanía y Futuro 2026-2027	**18.750,00 €**	38,58	55,09 %	7.608,01 €	2.536,00 €	**10.144,02 €**	9.510,02 €	3.170,01 €	**12.680,02 €**
ZR2026010024	ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE FIRGAS	FIRGAS Comercio vivo 2026-2027	**18.750,00 €**	40,17	57,37 %	7.922,04 €	2.640,68 €	**10.562,72 €**	9.902,55 €	3.300,85 €	**13.203,40 €**
ZR2026010026	ASOC DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE GUIA (PROGUIA)	Los quesitos de GUIA	**15.000,00 €**	31,15	44,48 %	6.672,74 €	0,00 €	**6.672,74 €**	8.340,92 €	0,00 €	**8.340,92 €**

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000WAGKBPtV/mgB4dIlUhBd1g==

FEDERACIONES

EXP. APLICATIVO	FEDERACIONES	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	PTOS TOTALES	% MAX	SUBVENCIÓN 2026	SUBVENCIÓN 2027	SUBVENCIÓN TOTAL	TOTAL INVERSIÓN APROBADA 2026	TOTAL INVERSIÓN APROBADA 2027	TOTAL INVERSIÓN APROBADA
ZR2026010002	FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LA PYME, FELAPYME	Apoyo a las ZCA RURALES de LANZAROTE	**54.000,00 €**	38,80	61,35 %	16.194,74 €	0,00 €	**16.194,74 €**	21.592,98 €	0,00 €	**21.592,98 €**
ZR2026010003	FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS	Promoción y Dinamziación de ZCA RURALES 2026-2027	**123.000,00 €**	60,62	95,86 %	48.108,69 €	3.606,69 €	**51.715,39 €**	64.144,92 €	4.808,92 €	**68.953,85 €**
ZR2026010015	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PALMA (FEDEPALMA)	Muévete en el comercio rural de LA PALMA	**18.750,02 €**	63,24	99,99 %	7.224,91 €	7.350,72 €	**14.575,63 €**	9.031,14 €	9.188,40 €	**18.219,54 €**
ZR2026010018	FED.DE PEQU Y MED EMPR COMARCA NOROESTE	"Embajadores del Comercio Local en las Zonas Rurales del Norte de Gran Canaria" – Consume Norte de Gran Canaria	**112.500,00 €**	42,76	67,61 %	43.619,01 €	0,00 €	**43.619,01 €**	54.523,76 €	0,00 €	**54.523,76 €**
ZR2026010025	FEDERACIÓN DE ÁREAS COMERCIALES Y EMPRESARIALES DE CANARIAS	Programa Federativo de dinamización y Promoción del Comercio Rural: Enamórate de tu municipio	**48.694,00 €**	28,39	44,89 %	8.426,49 €	0,00 €	**8.426,49 €**	11.235,32 €	0,00 €	**11.235,32 €**

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000WAGKBPtV/mgB4dIlUhBd1g==

ANEXO II

DENEGADOS / DESISTIDOS		
EXPEDIENTE	**SOLICITANTE**	**MOTIVO**
ZR2026010014	ASOCIACION DE EMPRESAS DE BREÑA ALTA	Base reguladora 5ª – 4º
ZR2026010017	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS FAEP	Base reguladora 5ª – 4º

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL — Fecha: 16/10/2026 - 10:37:00
CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA — Fecha: 16/10/2026 - 10:23:52

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 720 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 16/10/2026 10:41:15 — Fecha: 16/10/2026 - 10:41:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000WAGKBPtV/mgB4dIlUhBd1g==

El presente documento ha sido descargado el 16/10/2026 - 10:41:53